

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.806)

Artículo 1°.- Modificase el art. 7 de la Ordenanza N° 7762 el que quedará redactado de la siguiente manera " se gestionará el Programa a través de la Unidad de Coordinación Ejecutiva la cual estará compuesta por los siguientes integrantes:

- 3 Concejales/as del H.C.M. integrantes de la Comisión de Producción y Promoción del Empleo, Presidente, Vicepresidente y un/a Concejal/a.
- 1 Representante de la Secretaría de Promoción del Empleo y Comercio Exterior del Municipio.
- 1 Representante de la Secretaría de Hacienda.
- 1 Representante de la Secretaría de Promoción Social.

Quienes deberán informar periódicamente a los/las Concejales/as integrantes de dicha Comisión sobre la marcha del mismo"

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 29 de Diciembre de 2004.-



Expte. N° 138.759-P-2004-H.C.M.